

Esther Muñoz Baquero.	FIC96060031	ART. 3 CONVOCATORIA
M ^o del Rocio Sardiña Linde	FIC96060032	ART. 3 CONVOCATORIA
M ^o Pilar Corrales Barrero	FIC96060035	ART. 3 CONVOCATORIA
José Luis Rubio Masa	FIC96100037	ART. 3 CONVOCATORIA
Raquel Preciados Penis	FIC96100039	ART. 3 CONVOCATORIA
José Ramón Ramírez Gómez	FIC96100040	ART. 3 CONVOCATORIA
M ^a Cristina Sánchez Prieto	FIC96100042	ART. 3 CONVOCATORIA
Montaña Granados Claver	FIC96100043	ART. 3 CONVOCATORIA
M ^o Pilar Cantero Jiménez	FIC96100045	ART. 3 CONVOCATORIA
M ^o Luisa Caso Carrillo	FIC96060050	ART. 3 CONVOCATORIA
Isabel M ^a Martínez González	FIC96060051	ART. 3 CONVOCATORIA
Francisco José Medina Díaz	FIC96060054	ART. 1 CONVOCATORIA
M ^a Jesús Carretero Paredes	FIC96060006	ART. 3 CONVOCATORIA

ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros y para la participación con ponencias y/o Comunicaciones en Congresos Internacionales

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1996 (D.O.E N.º 41, de 11 de abril) y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros y para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos internacionales

Artículo 2.º Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.º La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de las ayudas se efectuará conforme se señala en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso - administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS**

<u>INVESTIGADOR SOLICITANTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUANTIA</u>
SERRANO PÉREZ, ANTONIO	BRV9606B005	100.000
MORALES ALCALÁ, JUAN JESUS	BRV9606B008	100.000
OLIVARES DEL VALLE, FRANCISCO J	BRV9606B012	100.000
SANZ DE LA TORRE, JUAN CARLOS	BRV9606B014	100.000
AGUILAR ESPINOSA, MANUEL ANGEL	BRV9606B018	100.000
LOZANO PINO, JUAN JOSE	BRV9610B019	50.000
ROSADO DIONISIO, JUAN ANTONIO	BRV9610B020	100.000
SILVA LUENGO, ANTONIO MANUEL	BRV9610B022	100.000
GÓMEZ PULIDO, JUAN ANTONIO	BRV9610B023	100.000
BELTRÁN NOVILLO, FERNANDO J.	BRV9610B028	100.000
VEGA CERVERA, JUAN ANTONIO	BRV9606B033	45.000
MARTÍNEZ COBO, PABLO	BRV9610B035	100.000
ACEDO VALENZUELA, M ^a ISABEL	BRV9610B039	50.000
GUIBERTEAU CABANILLAS, AGUSTINA	BRV9606B040	50.000
SÁNCHEZ MENDOZA, M ^a LUZ	BRV9606A001	150.000
TORROBA PÉREZ, TOMÁS	BRV9610A003	150.000

HIDALGO GARCÍA, ANTONIO	BRV9606A004	300.000
LAJAS PETISCO, ANA ISABEL	BRV9610A006	400.000
SILVA MARTÍNEZ, Mª ANGELES	BRV9606A007	400.000
LARRIBA CALLE, GERMÁN	BRV9606A010	150.000
GARCÍA MARTÍN, ELENA	BRV9606A011	350.000
IZQUIERDO CEBRIÁN, MERCEDES	BRV9606A013	350.000
LÓPEZ SÁNCHEZ, CARMEN	BRV9606A015	400.000
ALCÓN GONZÁLEZ, SOLEDAD	BRV9610A016	125.000
POZO ANDRADA, Mª JOSÉ	BRV9610A017	125.000
GARCIA MARÍN, LUIS JESUS	BRV9610A021	200.000
PATÓN DOMÍNGUEZ, DANIEL	BRV9610A026	400.000
MEDINA MONTERO, JOSÉ FRANCISCO	BRV9606A027	370.000
MELÉNDEZ ROCHA, YOLANDA	BRV9606A029	200.000
ÁLVAREZ MIGUEL, IGNACIO SANTIAGO	BRV9606A030	250.000
MOLINA RODRÍGUEZ, FELIPE ROBERTO	BRV9606A031	200.000
MORERA BAÑAS, Mª ISABEL	BRV9606A032	180.000
MCGINITY TRAVERS, MARGARET	BRV9606A034	180.000
PINEDA GONZÁLEZ, Mª VICTORIA	BRV9610A036	350.000
COTANO OLIVERA, CECILIO	BRV9606A038	250.000
FERNÁNDEZ MARCOS, CARLOS MARÍA	BRV9610A043	150.000

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUÍDAS

<u>INVESTIGADOR SOLICITANTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
BENÍTEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	BRV9606B002	DOCUMENT. INCOMPLETA
SÁNCHEZ PASCUA, FELICIDAD	BRV9606A009	DOCUMENT. INCOMPLETA
MONTERO CURIEL, M ^a LUISA	BRV9610A024	DOCUMENT. INCOMPLETA
MONTERO CURIEL, M ^a DEL PILAR	BRV9610A025	DOCUMENT. INCOMPLETA
LÓPEZ MARTÍNEZ, M ^a ISABEL	BRV9610A037	DOCUMENT. INCOMPLETA
PACHECO CABALLERO, M ^a JESÚS	BRV9610A041	DOCUMENT. INCOMPLETA
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M ^a BELEN	BRV9610A042	DOCUMENT. INCOMPLETA

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para infraestructuras, adquisición de material escolar y de Biblioteca en los Centros Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 41 de 11 de abril, a tenor de lo que se establece en el Artículo 8, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º Conceder las ayudas para infraestructuras que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º Desestimar las solicitudes para infraestructuras que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.º Conceder las ayudas para material escolar que se especifican en el Anexo III.

Artículo 4.º Desestimar las solicitudes para material escolar que se especifican en el Anexo IV.

Artículo 5.º Conceder las ayudas para biblioteca que se especifican en el Anexo V.

Artículo 6.º Desestimar las ayudas para biblioteca que se especifican en el Anexo VI.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL